Acta N°16

A los 19 días del mes de Abril de 2021, siendo las 20.30 horas, se reúnen en sesión remota los integrantes miembros titulares de la Junta Electoral del Partido Socialista Federación Santa Fe -en adelante JE-, a los fines de su actuación en las elecciones de autoridades provinciales del período 2021-2023 siendo los mismos: **José Felice, Mónica Ferrero, Roque Cantoia, Javier Docola y Valeria Argüello.** Asimismo, se encuentran presentes los miembros suplentes **Horacio Coutaz, Telma Puente, Virginia Monsalve, Diego Echen y Cristina Gomez.** Los nombrados han acreditado debidamente su identidad. Seguidamente, **Felice** da por constituida la reunión con el quórum correspondiente. A continuación, se pasa a considerar el orden del día, respecto del repliegue de los materiales electorales, del escrutinio definitivo y veedores judiciales. **Felice** manifiesta que previamente a dar tratamiento al orden del día, quiere señalar que en el acta Nro. 15 se ha omitido consignar el detalle que arrojó ayer el cómputo provisorio conforme reporte que fue adjuntado en el acta mencionada. Los datos son los siguientes: El Total de Mesas de la Provincia de Santa Fe habilitadas es de 181, se computaron 129, correspondiendo 6910 electores computados al momento del cierre. La diferencia entre el total de mesas habilitadas y las computadas, no fueron consideradas a los fines del recuento por algún inconveniente con la remisión de actas. Esos son los números arrojados en el corte de ayer. Con el 71% de las actas cargadas, en términos porcentuales el reporte arrojó 69.7 para la lista Socialismo en Movimiento, el 28,8 para la lista Bases y el 1,4 para la lista Pluralismo Federal para la categoría de Junta Ejecutiva Provincial. A continuación, se pasa a considerar el orden del día. Expresa **Felice** que le parece importante informar el estado de situación del repliegue de materiales. Informa que estuvo en calle Córdoba chequeando lo que llegó el día domingo. Hoy el responsable del correo Credifim informó que tenía todo el material electoral ,en su poder con números de guía correspondientes, se acordaron los horarios con los responsables logísticos, en los lugares de retiro estuvieron esos responsables y fiscales de la lista Bases. La empresa entregará el día Martes 19 del corriente a las 8 de la mañana en el local de calle Junín 2966 de la Ciudad de Santa Fe los materiales que constan en el esquema de repliegues de materiales aprobado por esta Junta que sera remitido con el

Escaneado con CamScanner

resto del material que ya se encuentra en dicho local e informado en Acta nro. 15. El transporte con todo el material electoral parte para la ciudad de Rosario y disponerlo en calle córdoba 2089, llegando aproximadamente a las 10.30/11 horas. Si algún apoderado de lista quiere participar del traslado y verificar lo puede hacer. **Monsalve** consulta si se remite a Buenos Aires. **Felice** informa que como contratado existe lo expuesto precedentemente para el despliegue pero no existe otro traslado. Por el momento todo el material electoral estará en Rosario en la sede de la junta a las10.30 a 11 horas. Esto se informa con posterioridad a la reunión por correo electrónico pero solicita asimismo que quienes puedan comunicarse telefónicamente los notifiquen por ese medio también a los apoderados. **Docola** resalta la importancia de notificar a los apoderados de todas las listas para estar presentes. **Felice** señala que todos los apoderados y fiscales fueron notificados respecto de los materiales recogidos en los diferentes departamentos en cuyo procedimiento sólo en un lugar se presentaron, en los demás, pese a estar notificados, no se presentaron. Ese es el cuadro de situación. Seguidamente, se pasa a considerar el punto 2) sobre escrutinio definitivo y veedores judiciales. **Felice** expresa si hay alguna consideración sobre este punto para comenzar a conversar. Manifiesta que en lo que respecta al escrutinio definitivo, es importante reseñar lo siguiente: La Junta Electoral Nacional había resuelto que todo el escrutinio lo iba a realizar la JEN y el mismo se iba a desarrollar en CABA. No haciendo mención al escrutinio de autoridades provinciales. Ante esta situación, se presentaron recursos de apelación a la justicia Federal y se inició una instancia de diálogo político con todas las listas que presentaron listas a cargos nacionales, a los efectos de encontrar una solución posible y razonable a la cuestión. En este sentido, el día 14 de Abril, se firmó un acuerdo entre las listas Nacionales a los efectos de proponer a la JEN una serie de puntos, que permitieran brindar garantías al proceso electoral en marcha. Fruto de ese acuerdo y atendiendo a las divergencias suscitadas en el seno de la Junta Electoral Nacional y con el objeto de promover la composición de los mismos, deciden elevar a la misma, un pliego de solicitudes que es manifestación de su acuerdo común, que contaban, entre otros, los siguientes puntos: *"4.- Se reconsidere el punto respectivo del Acta 21 dejando sin efecto la proclamación de las listas de candidatos pertenecientes a los centros socialistas en que no hay competencia electoral correspondiente a las categorías*

Escaneado con CamScanner

locales. 5.- Se reconsidere el punto respectivo del Acta N° 20 sustituyéndolo su disposición por la siguiente: "el escrutinio definitivo será llevado a cabo por el Comité Ejecutivo Nacional en su carácter de autoridad definitiva del proceso electoral nacional y proclamará a los electos". El dia 15 de Abril, en su reunión N° 20, la JEN aprobó lo siguiente: *"4.- Reconsiderar el punto 10 del Acta N° 20 dejando sin efecto lo decidido y resolviendo en su lugar lo siguiente: "El escrutinio definitivo será llevado a cabo por el Comité Ejecutivo Nacional en su carácter de autoridad definitiva del proceso electoral nacional y proclamará a los electos".* Así mismo, el Art 68 Inc. 8 de la Carta Orgánica Provincial, establece que: *"La Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio definitivo el tercer día posterior a los comicios efectuados en los Centros o locales de votación autorizados, sobre la base de las actas recibidas. A estos efectos podrá designar una o más mesas escrutadoras, las que efectuarán su labor en forma pública y en presencia de los/as fiscales de las listas oficializadas y de los/as candidatos/as que así lo desearen".* Todo ello, nos permite entender que lo resuelto por la JEN se refiere al escrutinio definitivo respecto al proceso electoral nacional, no haciendo mención a los escrutinios de cargos provinciales y locales. Por otro lado, desde el punto de vista económico y logístico no tenemos recursos para garantizar los traslados de las urnas a CABA. Tampoco tiene racionalidad en términos de la idea de centralizar ya que no es la mecanica que se utiliza para los escrutinios de elecciones nacionales de cargos electivos, siempre quedan descentralizadas en las Juntas electorales de distrito. Es inédito querer llevar las urnas a CABA. Lo que se trasladan son las actas con las autoridades proclamadas pero no las urnas. La compañera **Argüello** consulta sobre la antelación de requerir veedores judiciales para el caso de que debiera procederse a realizar el escrutinio definitivo el día miércoles. **Felice** responde que si todos están de acuerdo, se requeriría los veedores Judiciales a los fines del eventual escrutinio definitivo el día miércoles. **Docola** propone convocar a los apoderados para resolver la situación. **Felice** propone esperar hasta el día mañana Martes a las 19 horas a los efectos conocer disposiciones sobre el escrutinio definitivo nacional por parte del CEN, con la presencia de los apoderados y volver a reunirnos a la hora señalada para resolver los pasos a seguir sobre el escrutinio definitivo de los cargos provinciales y locales de la Federación Santa Fe. Se pasa a <u>votación nominal</u> la propuesta de Felice: **Argüello**

Escaneado con CamScanner

vota positivamente, **Cantoia** vota positivamente, **Ferrero** vota positivamente, **Dócola** vota positivamente. En consecuencia, queda aprobada la moción de Felice por unanimidad de pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 19 horas. Habiéndose agotado los puntos del orden del día y en función de lo acordado, se pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 19 horas, labrándose este acta para debida constancia.-

Carlos Ferrero

Mónica Ferrero

Escaneado con CamScanner